

No. de Contrato: '2021H00298

CONTRATO DE PRESTACI3N DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACI3N DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS EL C. OSCAR JUAREZ DAVIS Y POR LA OTRA EL C. CARLOS EDUARDO GUTIERREZ LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINAR3 RESPECTIVAMENTE "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACT3EN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINAR3 COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administraci3n P3blica Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretar3a de Educaci3n P3blica, con personalidad jur3dica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de M3xico, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federaci3n (DOF) el 31 del mismo mes y a3o, el cual se reform3 por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del siguiente.

I.2 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educaci3n para adultos, a trav3s de la prestaci3n de servicios de alfabetizaci3n, educaci3n primaria, secundaria, la formaci3n para el trabajo y los dem3s que determinen las disposiciones jur3dicas y los programas aplicables, apoy3ndose en la participaci3n y solidaridad social, de conformidad con lo previsto en el art3culo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educaci3n de los Adultos, el 31 de agosto de 1981, publicado en el DOF el 23 de agosto del 2012.

I.3 La Unidad de Administraci3n y Finanzas ha determinado que para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar temporalmente los servicios por honorarios de una persona f3sica con conocimientos en DERECHO, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contrataci3n de **"EL PRESTADOR"**.

I.4 Celebra el presente Contrato en t3rminos de lo dispuesto por los art3culos 2606 al 2615 del C3digo Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federaci3n para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, as3 como el Manual Administrativo de Aplicaci3n General en materia de Recursos Humanos y Organizaci3n Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2018, reformado a trav3s de su publicaci3n por el mismo medio el 27 de noviembre de 2018.

Se verific3 que los servicios a prestar por parte de **"EL PRESTADOR"**, no pueden ser realizados por el personal de base o de confianza que labora en **"EL INSTITUTO"**.

No. de Contrato: '2021H00298

I.5 Su Apoderado Legal, Carlos Vargas Morgado, en t3rminos de la Escritura P3blica No. 171,941, de fecha 13 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Notario P3blico 42, Lic. Salvador God3nez Viera, de la Ciudad de M3xico, cuenta con la representaci3n de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes Federales y Estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no le ha sido revocada y/o modificada.

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada **"HONORARIOS"**, respectivamente, debidamente autorizada por la Secretar3a de Hacienda y Cr3dito P3blico aplicable al presente ejercicio fiscal mediante oficio DGPYRF/10.3/4591/2020.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente Contrato, se3ala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco M3rquez 160, Colonia Condesa, Demarcaci3n Territorial Cuauht3moc, C.P. 06140, en la Ciudad de M3xico.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona f3sica de nacionalidad 7 en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, quien adem3s a trav3s del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebraci3n en los t3rminos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es 2

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **DERECHO** y cuenta con la experiencia necesaria para realizar los servicios profesionales objeto del Contrato, al haber cursado la **DERECHO COMO SE ACREDITA EN LA CEDULA NUM. 1148184 EMITIDA POR LA DIRECCI3N GENERAL DE PROFESIONES** y adem3s conoce plenamente las caracter3sticas y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempe3ar3.

II.4 Que el **C. CARLOS EDUARDO GUTIERREZ LOPEZ**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de fe

8

1

II.5 Es una persona f3sica que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el t3rmino aqu3 determinado y en forma independiente.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempe3a cargo o comisi3n en el servicio p3blico, ni se encuentra inhabilitado para su desempe3o, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"**, y que no se encuentra en alg3n otro supuesto o situaci3n que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los Servicios Profesionales por Honorarios objeto del presente Contrato.

No. de Contrato: '2021H00298

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este Contrato no adquiere subordinaci¹ n o direcci¹ n t¹cnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestar¹ sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, se¹ala como su domicilio el ubicado en: 3

3

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente instrumento jur¹dico constituye el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relaci¹ n con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociaci¹ n, obligaciones o comunicaci¹ n entre ¹stas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen rec¹procamente la calidad con que comparecen y est¹n de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CL¹AUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestaci¹ n de Servicios Profesionales por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el C¹digo Civil Federal, consistentes en **ANALIZAR Y OBSERVAR LA DOCUMENTACI¹ N QUE SE PRESENTE PARA FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD, CUIDANDO QUE LOS ASUNTOS QUE AH¹ SE PLANTEAN SE ENCUENTREN CONFORME A DERECHO; VERIFICAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACI¹ N, HASTA SU CONCLUSI¹ N COMO PEDIDOS O CONTRATOS; REVISI¹ N DE CONVENIOS DE COLABORACI¹ N, AS¹ COMO AN¹LISIS DE INTEGRACI¹ N DE CARPETAS PARA LOS DISTINTOS COMIT¹ S Y ATENCI¹ N DE ACUERDOS, CIRCULARES Y PROYECTOS** Consecuentemente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar los avances y/o los resultados de las actividades o servicios pactados en el Contrato **GARANTIZAR QUE LOS ASUNTOS DE FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD, SEAN DEBIDAMENTE SUSCRITOS. ENTREGA OPORTUNA DE DOCUMENTOS AL DESTINATARIO FINAL EVITANDO RETRASO Y ERRORES EN SU CIRCULACI¹ N. ASESOR¹ A LAS SUBDIRECCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACI¹ N Y FINANZAS, SERVIR¹ PARA QUE AL MOMENTO DE EMITIR TODA CLASE DE DOCUMENTACI¹ N SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FORTALECIDA, FUNDADA Y MOTIVADA. AL SER UNA UNIDAD DE ADMINISTRACI¹ N Y FINANZAS DONDE POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN SE REQUIERE DE PERFILES ENFOCADOS A ADMINISTRADORES Y CONTADORES, ADEM¹ S DEL PERSONAL OPERATIVO, NO SE CUENTA CON LICENCIADOS EN DERECHO QUE TENGAN LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA CONOCER DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN LAS QUE LA UNIDAD BASA SU OPERACI¹ N, DE AH¹ QUE CON EL APOYO DE UN CONOCEDOR DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SOBRE TODO DE LA PRESUPUESTA ADEM¹ S DE LOS DIVERSOS MANUALES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN SU OPERACI¹ N, LA ACTUACI¹ N DE DICHA UNIDAD SE VEA FORTALECIDA DANDO CERTEZA JUR¹DICA. EN CASO CONTRARIO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE EL PERSONAL CON QUE SE CUENTA NO DIESE LA DEBIDA INTERPRETACI¹ N A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE D¹A A D¹A SE PRESENTAN**, comunicando a **"EL INSTITUTO"** lo anterior de manera quincenal.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente Contrato, para el cual se contrat¹ con

No. de Contrato: '2021H00298

"EL INSTITUTO", así como a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a **"EL INSTITUTO"**, en forma personal e independiente, en virtud de que cuenta con elementos e instrumentos propios y suficientes para desarrollar los servicios que le son encomendados, por lo que será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

CUARTA. - En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal, **"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PRESTADOR"** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$26,451.82 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deberán ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$13,225.91 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad será pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

"EL PRESTADOR" solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente Contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

"EL PRESTADOR" está de acuerdo en que **"EL INSTITUTO"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual **"EL INSTITUTO"** le extenderá la constancia de retención correspondiente.

Los pagos se harán a **"EL PRESTADOR"** mediante **DEPÓSITO** a la cuenta número **4** con clabe interbancaria **5** del Banco **6** señalada por **"EL PRESTADOR"** para tales efectos, expidiendo el recibo de pago correspondiente **"EL PRESTADOR"**.

QUINTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a manifestar que recibió el último pago y que **"EL INSTITUTO"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas al suscribir el presente Contrato, por lo que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el Contrato. Así como que no se reserva acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

SEXTA. - El presente Contrato observará una vigencia del **1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021** y ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, ni la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Instrumento.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y convienen **"LAS PARTES"** que serán propiedad de **"EL INSTITUTO"** los resultados que se deriven de la ejecución de los servicios prestados objeto de este Contrato, por **"EL**

No. de Contrato: '2021H00298

PRESTADOR", quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiere derivarse por la prestaci3n de sus servicios. En tal virtud, si de la prestaci3n de los servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato, resultare alguna creaci3n o invenci3n, **"EL PRESTADOR"**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce desde este momento a **"EL INSTITUTO"** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotaci3n previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protecci3n a la Propiedad Industrial; a su vez **"EL INSTITUTO"** se obliga a mencionar el nombre de **"EL PRESTADOR"**, como autor o inventor, en toda impresi3n, reproducci3n, publicaci3n, edici3n o en cualquier otro medio de divulgaci3n y comunicaci3n p3blica.

"EL INSTITUTO" tendr3 a su cargo los tr3mites necesarios para el registro o inscripci3n del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, seg3n proceda.

D3CIMA. - "EL PRESTADOR" comunicar3 a **"EL INSTITUTO"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

D3CIMA PRIMERA. - "EL INSTITUTO" podr3 rescindir sin su responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de resoluci3n judicial, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreci3n debida respecto de la informaci3n a la que tenga acceso como consecuencia de la prestaci3n de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestaci3n de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL INSTITUTO"**;
- D) Por negarse a informar a **"EL INSTITUTO"** sobre la prestaci3n y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaraci3n II.6 se realiz3 con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad f3sica o mental de parte de **"EL PRESTADOR"**, para realizar los servicios profesionales por honorarios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la informaci3n de sus servicios, sin su autorizaci3n expresa, utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestaci3n de servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato;
- I) Por cometer actos il3citos contra **"EL INSTITUTO"** y causar con su conducta un da3o moral y patrimonial a **"EL INSTITUTO"**;
- J) Cuando se soliciten, insin3en, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y
- K) Por impedir el desempe3o normal de las labores de **"EL INSTITUTO"** durante la prestaci3n de los servicios.

No. de Contrato: '2021H00298

Las anteriores causas de rescisi3n, est3n sealadas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cl3usula, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito en el domicilio sealado en numeral II.8 de "Declaraciones" a **"EL PRESTADOR"**, el incumplimiento en que 3ste haya incurrido, para que, en un t3rmino de diez d3as h3biles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desviar el probable incumplimiento.

Transcurrido el t3rmino sealado en el p3rrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contar3 con un plazo de cinco d3as h3biles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio antes sealado a **"EL PRESTADOR"** dicha determinaci3n.

D3CIMA SEGUNDA. - **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento, y por as3 convenir a sus intereses podr3 dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para 3ste, y sin necesidad de que medie resoluci3n judicial alguna, dando aviso por escrito en el domicilio estipulado en la Declaraci3n II.8 a **"EL PRESTADOR"** con cinco d3as naturales de anticipaci3n.

En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deber3 cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacci3n.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** podr3 d3rlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en el domicilio sealado en la Declaraci3n I.8, con cinco d3as naturales de anticipaci3n. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminaci3n anticipada del Contrato, sin que ello implique la renuncia de las acciones legales que, en su caso, procedan.

D3CIMA TERCERA. - **"EL INSTITUTO"** podr3 suspender sin su responsabilidad los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden p¹blico. En este caso **"EL INSTITUTO"** se compromete a notificar por escrito en el domicilio sealado en la Declaraci3n II.8 a **"EL PRESTADOR"** con tres d3as de anticipaci3n y, por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** cubrir3 a los pagos de los servicios recibidos a su entera satisfacci3n.

D3CIMA CUARTA. - **"EL PRESTADOR"** no ser3 responsable por cualquier evento de fuerza fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contra3das por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deber3n ser debidamente acreditados.

D3CIMA QUINTA. - El presente Contrato es de naturaleza civil por lo que **"EL INSTITUTO"** no adquiere obligaciones ni reconoce derecho alguno de car3cter laboral con **"EL PRESTADOR"**, ya que no existe la condici3n de subordinaci3n entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PRESTADOR"**, conforme a las declaraciones de estos, de igual forma no resulta aplicable lo previsto en los art3culos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, al ser un Contrato de Prestaci3n de Servicios Profesionales por Honorarios, ya que se rige por lo establecido en el C3digo Civil Federal.

Asimismo, no resultan aplicables los art3culos 2 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del art3culo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR"**, de ninguna forma podr3 ser considerado como trabajador para los efectos legales, y en espec3fico para obtener prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los art3culos 2, 3, 4 y dem3s aplicables de la legislaci3n vigente.

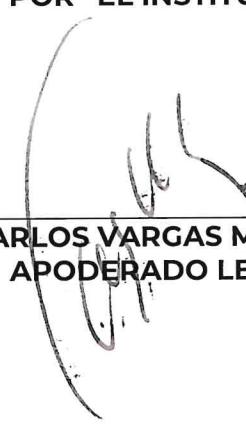
No. de Contrato: '2021H00298

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021.

POR "EL INSTITUTO"



C. CARLOS VARGAS MORGADO
APODERADO LEGAL

C. C.

1

ASISTIDO POR:



C. OSCAR JUÁREZ DAVIS
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

De conformidad con el Artículo 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos y al Oficio de designación número DG/008/2021, De fecha 20 de abril de 2021, como encargado del Despacho.

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EL C. OSCAR JUÁREZ DAVIS Y POR LA OTRA EL C. CARLOS EDUARDO GUTIERREZ LOPEZ.

